

11500 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto, y la exportación de juguetes y sus accesorios.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mattel España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliestireno alto impacto, y la exportación de juguetes y sus accesorios autorizado por Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mattel España, Sociedad Anónima», con domicilio en Aribau, número 200 08036-Barcelona, y NIF A-08-842809, en el sentido de cambiar la posición estadística del producto de exportación II, así donde dice: «P. E. 07.03.59.3», deberá decir: «P. E. 97.03.59.3».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde 2 de mayo de 1985.

También podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11501 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa placada y chatarra, y la exportación de lingoteras y placas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa placada y chatarra, y la exportación de lingoteras y placas, autorizado por Ordenes de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «S. M. Duro Felguera, Sociedad Anónima», con domicilio en La Felguera (Asturias), Pepita F. Duro 1, y NIF A-28-004026, en el sentido de:

Primero.—Ampliar las mercancías de importación:

2. Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición de hierro y acero, sin clasificar, posición estadística 73.03.10.

3. Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición de hierro y acero, clasificadas, posición estadística 73.03.20.

La composición química de las dos mercancías de importación está comprendida entre los siguientes porcentajes: Carbono, 3,70 a 3,80 por 100; manganeso, 0,60 a 0,70 por 100; silicio, 1,35 a 1,50 por 100; azufre, 0,015 a 0,004 por 100; fósforo, 0,080 a 0,10 por 100.

Segundo.—Ampliar las mercancías de exportación:

II. Lingoteras de fundición, posición estadística 84.43.51.

III. Placas de asiento de hierro fundido, posición estadística 84.43.79.

Tercero.—Los efectos contables para la presente modificación son:

a) Por cada 100 kilogramos de lingotera de fundición o placas de asiento exportadas se datarán en cuenta de admisión temporal, 104,5 kilogramos de las mercancías de importación.

b) Como porcentaje de pérdidas y en concepto exclusivo de mermas se establece el 4,5 por 100 de la materia prima utilizada.

Cuarto.—El régimen fiscal para la presente modificación será el de comprobación.

Quinto.—La fecha de retroactividad para la presente modificación será la del 28 de junio de 1985.

Sexto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11502 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero e hilo de cobre y aluminio y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero e hilo de cobre y aluminio y la exportación de motocompresores herméticos frigoríficos, autorizado por Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Unidad Hermética, Sociedad Anónima», con domicilio en Antoni Forrellat, sin número, Sant Quirze del Vallés (Barcelona), y NIF A-08131823, en el sentido siguiente:

En el apartado tercero, correspondiente a productos de exportación, hacer las siguientes rectificaciones:

— Modelo I-6, donde dice: «200-220/230 V. 50 Hz.», debe decir: «220/240 V. 50 Hz.».

— Modelo II-1, donde dice: «200/230 V. 50 Hz.», debe decir: «200/230 V. 50/60 Hz.».

— Modelo II-5, donde dice: «220/230 V. 50/60 Hz.», debe decir: «200/230 V. 50/60 Hz.».

En el apartado cuarto, correspondiente a efectos contables, hacer las siguientes rectificaciones:

— Modelo I-6, donde dice: «0,683», debe decir: «0,610», y donde dice: «0,116» debe decir: «0,155».

— Modelo I-23, donde dice: «(0,70)», debe decir: «(1)».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

11503 *ORDEN de 22 de enero de 1986 por la que se modifica a la firma «Quesos Frías, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca, leche en polvo y mantequilla y la exportación de queso.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Quesos Frías, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de leche fresca, leche en polvo y mantequilla y la exportación de queso autorizado por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Quesos Frías, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono «Villalonquejas» (Burgos) y NIF A-09022252, en el